



## CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

Nosotros, **MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA**, con documento nacional de identidad No. **1801-1959-00204**, mayor de edad, viuda, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en el Barrio El Centro, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Yoro, declarado electo por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante **Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de YORO y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en artículos #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y a quien además señala como domicilio para recibir notificaciones o cualquier tipo de comunicación referente a este contrato la siguiente dirección Barrio El Centro, frente al Parque central y por la otra el señor, **PABLO CESAR URBINA MENCIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identidad No. **1801-1989-06084**, con RTN **18011989060848**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan amparados en la Ley de Contratación del Estado.

### SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO*HORA	TOTAL LPS
PATROL CATERPILLAR 120G	HORA	120	2,000.00	240,000.00

Total.....Lps.240,000.00

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

Martha Puentes - Alcalde Municipal 2022-2026

Telefono  
+504-2439-2417

Email  
muniyoro@gmail.com

Dirección  
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.



**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS**, Se pagará Según avance de obra, previo al informe de supervisión referente al porcentaje de obra que se ha realizado y siempre que exista la disponibilidad de recursos financieros para el pago del contrato, mediante Cheque emitido en el departamento de Tesorería Municipal. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el **27 de febrero 2023 al 15 de marzo 2023** **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** Es convenido que la supervisión de la obra estará a cargo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería Municipal por personal debidamente calificado. **CLAUSULA SEXTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria **6-01-007-000-001-2340-15013-01**, Objeto del gasto **23400**. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: **a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) suspensión temporal de las obras por un plazo superior a cinco (5) días del trabajo contratado. - c) La disolución de la Sociedad Mercantil CONTRATISTA salvo que se trate de un caso de fusión y siempre que se solicite de manera expresa al contratante su autorización para la continuación de la ejecución del proyecto dentro de los cinco días hábiles a la fecha de que tal fusión ocurra.- d) Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.- e) Falta de Constitución de las garantías de cumplimiento, calidad y demás garantías a cargo del contratista.- f) el contratante podrá terminar este contrato en cualquier momento por motivos de interés público, o circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración de este contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- g) mutuo acuerdo de las partes.- h) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación que se realice a este contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de adendum a este contrato por medio de notificación por escrito con diez (10) días de anticipación. Así mismo la **MUNICIPALIDAD**



podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su Resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su reglamento. - **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** expresa **EL CONTRATISTA**, que se compromete a presentar a nombre de **LA MUNICIPALIDAD** las garantías siguientes: a). Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% de valor contratado, equivalente a **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00)** b). Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del valor contratado; dichas garantías podrán ser fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado de una institución bancaria, si aplica. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente a obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar que acredite que la obra está en estado de ser recibida todo lo cual se consignara en un acta de recepción provisional que firmaran el representante del contratante, el representante designado por el contratista y el encargado de la supervisión.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LA OBRA:** Acreditado mediante inspección que las obras se encuentran en estado de ser recibidas de forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo establecido en este contrato, pagara a **LA MUNICIPALIDAD**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de ingeniería. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o referencia de este contrato, en caso contrario queda expedita la vía Civil o contencioso administrativo según sea el caso; contra la resolución de contratante queda únicamente la vía contencioso administrativa al contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasiona

*Ciudad de la Lluvia de Peces*

Martha Puentes - Alcalde Municipal 2022-2026

☎ Teléfono  
+504-2439-2417

✉ Email  
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección  
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.



y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, el día **26 de febrero del año 2022.**

**MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA**  
ALCALDESA MUNICIPAL



**PABLO CESAR URBINA MENCIA**  
EL CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

Yoro, Yoro 28 de febrero del 2023

SEÑOR: **PABLO CESAR URBINA MENCIA**

Presente

Por este medio se hace de su conocimiento que después de un análisis de propuestas presentadas para el **MEJORAMIENTO Y REPARACION DE TERRACERIA EN CALLES DEL SECTOR LOCOMAPA, DESDE EL DESVIO LAS DELICIAS, HACIENDA VIEJA, RIO ABAJO, SAN ISIDRO, EL CODO, LAS CASITAS, HASTA LA COMUNIDAD DE CABEZA DE VACA** En el cual su empresa participó y resultó ganadora, presentando la propuesta más favorable para esta municipalidad.

Por tanto, se autoriza iniciar labores a partir del día **28 de febrero del presente año 2023.**

Sin otro particular



**Carlos Núñez Soto**

Jefe de ingeniería Municipal

*Ciudad de la Lluvia de Peces*  
Martha Puentes - Alcalde Municipal 2022-2026





### COTIZACIÓN

Señor (es): Wilmer Ramon Urbina Aleman  
 Fecha: 17 febrero 2023  
 Dirección: Yoro, Yoro  
 R.T.N.: 15191976000975 Teléfono: 9760-0817

No.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	120	horas patrol	2,200 <sup>00</sup>	264,000 <sup>00</sup>
<b>Sub. -Total</b>				
ISV 15%				
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>269,000.00</b>

Observaciones: Sector La Comapa. Desde Desvío Las Delicias Hacienda Vega, San Isidro, Cabeza de Vaca El Chorro Rio Abajo y Las Casitas

**Condiciones de Pago**

Crédito

Contado

**Forma de Entrega**

Total

Parcial

*[Handwritten Signature]*

**FIRMA Y SELLO**







**CONTRATO DE ELECRIFICACION**

**CONTRATO:** Nosotros: **MARTHA MICAELA PUENTES GARCIA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1959-00204, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 28 de noviembre del año, 2021 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra: LA EMPRESA INVERSIONES DE LA CONSTRUCCION S. DE RL. DE CV. Y SU REPRESENTANTE, **LEONARDO ISIDRO RODRIGUEZ ALMENDREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, del municipio de /YORO, departamento de YORO, con identidad, N°1801-1985-02307, Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de **" LEONARDO ISIDRO RODRIGUEZ ALMENDREZ "** quien se compromete a desarrollar el contrato en mencion en un termino de 30 días: **01-INSTALACION DE 1ESTRUCTUR A-I-4 (p/34.5kv) C1/0 (PM/CC) 2- ESTRUCTURA DE NEÚTRO B-I-4 (C#2REMATE) 3- ESTRUCTURA A-I-5 (P/34.5KV) (PM/PC) 4- ESTRUCTURA DE NEUTRO D-L-I-1 (TANGENTE 0-30° 5- RETENIDA R-2 (CABLE ACERO N°1/4 PC35 Y 40 PIE) 6- CONEXIÓN A TIERRA PARA NEUTRO CT-Ñ 7- ESTRUCTURA A – 1-2 (P/34.5KV) (C1/0) (PMPC 8- ESTRUCTURA B-11-4) SEC2F+N REMATE C 1/0) 9-ESTRUCTURA B-11-L (SEC2F+N0.5°) (C1/0.3/0)10-ESTRUCTURA A-1- I(P/34.5KV)(C1/0)(PM/PC)11-TS-15KVA\_TRANSFD15KVA,34.5/19.9KV-240- 120V(PM.SEC1/OF+2NCTA48)12- ESTRUCTURA DE NEUTRO B-I-5(#2DOB REM0-60°) 13- ESTRUCTURA B-II-2(SEC2F+N5°.60°)(C1/0-3/0) 14- RETENDA R- 1/CABLEACERO#1/4\_PC30Y40PIE) 15- ESTRUCTURA B-II-9 (SEC2F+N TRIPLE REMATE A90° C1/0) 16- TS-25KVA\_TRANSF.DE25KVA,34.5/19.9KV(PM-SEC1/OF+2N.STA.48) 17- TS-37.5 (KVA- TRANSF.DE37-5KVA/19.9KV-240-120V) (PM-SEC3/OF+2N,SETA48) 18- ESTRUCTURA B-II-5 (SEC2F+N DOBLE REMATE A0.60° SEC1/0) 19- POSTE DE MADERA DE 40 PIE CLASE4 20- CONDUCTOR DE ALUMINIO S/F#1/0 ACSR 21- CONDUCTO DE ALUMINIO S/F#2ACSR 22- CONDUCTOR DE ALUMNIO FORRADO #1/0AWG,TIPO TW.** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio

*Ciudad de la Lluvia de Picos*

Martha Puentes – Alcalde Municipal 2022-2026

☎ Teléfono  
+504-2439-2417

✉ Email  
muniyoro@gmail.com

📍 Dirección  
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.



acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **C) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar **"AL CONTRATISTA"** los días trabajados según el reporte del Departamento de Ingeniería, por el trabajo realizado, **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL CONTRATO LA CANTIDAD DE CIENTO SETENA MIL LEMPIRAS (LPS.170, 000.00).**

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Total
<b>1</b>	<b>REPARACIONES ILUMINACIONES</b>				<b>L. 170,000.00</b>
	Mano de obra por trabajo de electrificación media tensión , Incluye:				
1.1	Armado de estructuras, instalación de líneas primarias y secundarias y montaje de transformadores	Global	1.00	L170,000.00	L.170,000.00
					<b>L.170,000.00</b>

**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar copia actualizada de la constancia de estar sujeto al régimen de Pago a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta, de no presentarla se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre La Renta, **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** Es convenido que en caso que el contratista no entregue la Obra en el Plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal, por cada día de atraso, la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la Supervisión del departamento de Ingeniería, la supervisión de las actividades serán realizadas por el Señor Fausto Miguel Rodríguez, Supervisora de Maquinaria, **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de 30 días a partir del 6 de FEBRERO al 7 DE MARZO del 2023, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **CLAUSULA de LA ALCALDIA MUNICIPAL, tres garantías, a) Garantía por anticipo de fondos 15%, equivalente al 100% del valor recibido si aplica, b). Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al 15% del valor Contratado, por el valor de VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS (LPS.25, 000.00) con una vigencia de 30 días, C). GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, por valor equivalente al 5% del valor contratado, contando a partir de la fecha de recepción final del Proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por Institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la Orden de ALCALDIA MUNICIPAL, SEPTIMA: GARANTÍAS.** El contratista se compromete a proporcionar a favor. **CLAUSULA OCTAVA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA NOVENA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y sin ningunas responsabilidades para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la



finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes, c) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, d) por caso fortuito o fuerza mayor, e) también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión de la obra; f) De común acuerdo, Cuando no sea por causa imputable al Contratista g) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de supervisión de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, **CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que Dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES.** - Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los Seis días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.

  
**MARTHA MICAELA PUENTES**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**LEONARDO ISIDRO RODRIGUEZ ALMENDREZ,**  
REPRESENTANTE  
**INVERSIONES DE LA CONSTRUCCION S. DE RL. DE CV**



## COTIZACION PROYECTO ELECTRICO

ELECTRIFICACION COMUNIDAD CALPULES  
MUNICIPALIDAD YORO

Constructores y Asesores Almendarez S. de R.L. de C.V.

[Construyaaahn@gmail.com](mailto:Construyaaahn@gmail.com)

Tel: 9883 6754

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.1	Servicio de mano de obra para electrificación de Aldea Calpules, se incluye vestir o amarrar estructuras primas y secundarias en 84 Poste de madera de diferentes tamaños, montaje de transformadores y instalacion de líneas primarias y secundarias.	Global	1.00	L 245,521.12	L 245,521.12

<b>TOTAL:</b>	<b>L245,521.12</b>
---------------	--------------------

**NOTA:**

1. Solo se incluye servicio de mano de obra, proporcionando la parte tecnica para la ejecucion del proyecto y la comunidad la mano de obra no calificada.

  
Ing. Julio Cesar Almendarez.  
Gerente General